



# PERIODICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1o. de Marzo de 1924

AÑO CVI  
TOMO CLVII

GUANAJUATO, GTO., A 14 DE ENERO DEL 2020

NUMERO 10

### SEGUNDA PARTE

#### SUMARIO:

##### INSTITUTO DE PLANEACIÓN, ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

AGENDA Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2019..... 3

##### PRESIDENCIA MUNICIPAL - GUANAJUATO, GTO.

DISPOSICIONES Administrativas en materia de ingresos para el municipio de Guanajuato, Guanajuato, para el ejercicio Fiscal 2020..... 25

##### PRESIDENCIA MUNICIPAL - JERÉCUARO, GTO.

ACUERDO del H. Ayuntamiento mediante el cual se aprueba el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Jerécuaro, Guanajuato..... 36

##### PRESIDENCIA MUNICIPAL - MOROLEÓN, GTO.

PROGRAMA de Seguridad Pública 2018-2021 Moroleón, Guanajuato..... 84

ACUERDO del H. Ayuntamiento mediante el cual se aprueba el Reglamento para la Protección Animal del Municipio de Moroleón, Guanajuato..... 154

##### PRESIDENCIA MUNICIPAL - PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO.

ACUERDO del H. Ayuntamiento, por medio del cual se aprobaron las Disposiciones Administrativas de Recaudación para el Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2020..... 180

##### PRESIDENCIA MUNICIPAL - SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.

DISPOSICIONES Administrativas de Recaudación del Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2020. .... 187

## **PRESIDENCIA MUNICIPAL - PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO.**

El C. Marco Antonio Padilla Gómez, Presidente Constitucional del Municipio de Purísima del Rincón, Estado de Guanajuato, a los habitantes del mismo hace saber:

Que el H. Ayuntamiento que presido con fundamento por los artículos 115, fracción II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117 fracción I y 121 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; artículo 76 fracción I, inciso b), 77 fracción VI, y 236 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, 1, 2, 248, 258 y 259 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato y artículo 12 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en **sesión extraordinaria número 048** celebrada el **18 de diciembre del 2019** aprobó las siguientes:

### **DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE RECAUDACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020**

#### **CAPÍTULO PRIMERO**

#### **DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS.**

**Artículo 1.-** Las presentes Disposiciones Administrativas de Recaudación, tienen por objeto establecer las tarifas y cuotas de recaudación municipal que serán aplicables durante el ejercicio fiscal del 2020.

**Artículo 2.-** Corresponde al Tesorero Municipal la recaudación de los ingresos por los conceptos previstos en estas Disposiciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 130 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y 17 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato, pudiendo delegar tal facultad conforme a lo establecido en el artículo 16 de este último ordenamiento.

## CAPÍTULO SEGUNDO

## SECCIÓN PRIMERA

## USO, ARRENDAMIENTO Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO.

## DE LOS PRODUCTOS

**Artículo 3.-** Se realizarán cobros por el arrendamiento y uso de los bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio, de acuerdo a lo siguiente:

**A) Por la Renta de Equipos y Maquinaria:**

CONCEPTO	TARIFA	UNIDAD
A.1. Renta de Motoconformadora.	\$ 504.00	Por hora
A.2. Renta de Retroexcavadora.	378.00	Por hora
A.3. Renta de PayLoader.	755.00	Por hora
A.4. Flete de acarreo de material.	250.00	Por viaje
A.5. Renta de Microbús Presidencia.	26.00	Por Km
A.6. Renta de Autobús Presidencia.	26.00	Por Km
A.7. Renta de Tapanco de la Casa de la Cultura	1,615.00	Por evento

**B) Por la Renta de Instalaciones:**

CONCEPTO	TARIFA	UNIDAD
<b>B.1. Unidad Deportiva "El Carmen"</b>		
B.1.1 Renta de la Cafetería ubicada en la Unidad Deportiva de la Colonia "El Carmen".	\$2,300.00	Mensual
B.1.2 Renta de Cancha pasto sintético prácticas deportivas en la Unidad deportiva de la Col. El Carmen.	150.00	Por juego
B.1.3 Renta de Cancha futbol 5 en la Unidad deportiva de la Col. El Carmen.	100.00	1 hora y fracción
<b>B.2. Deportiva Municipal "Independencia"</b>		
B.2.1 Renta de Cancha de Futbol Rápido Ubicada en la Deportiva Municipal "Independencia".	\$1,800.00	Mensual
B.2.2 Renta de los Campos de futbol en el día, ubicados en la Deportiva Municipal "Independencia".	250.00	Por juego

B.2.3 Renta de los Campos de futbol por la noche, ubicados en la Deportiva Municipal "Independencia".	550.00	Por juego
B.2.4 Renta de Cafetería ubicada en la Deportiva Municipal "Independencia".	2,400.00	Mensual
<b>B.3. Unidad deportiva Purísima del Rincón</b>		
B.3.1 Renta de Cancha de Futbol 7 pasto sintético, en la Unidad Deportiva Purísima del Rincón, en el DÍA.	\$ 174.00	1 hora y fracción
B.3.2 Renta de Cancha de Futbol 7 pasto sintético, en la Unidad Deportiva Purísima del Rincón, en la NOCHE.	300.00	1 hora y 1/2
B.3.3 Renta de Cancha de Futbol de prácticas pasto sintético, en la Unidad Deportiva Purísima del Rincón, en el DÍA.	300.00	2 horas y fracción
B.3.4 Renta de Cancha de Futbol de prácticas pasto sintético, en la Unidad Deportiva Purísima del Rincón, en la NOCHE	583.00	2 horas y fracción
B.3.5 Renta de estadio de Beisbol particular, en el DÍA.	1,000.00	Por evento
B.3.6 Renta de estadio de Beisbol particular, en la NOCHE.	2,500.00	Por evento
B.3.7 Renta de estadio de Beisbol a Ligas Regionales, en el DÍA.	600.00	Por evento
B.3.8 Renta de estadio de Beisbol a Ligas Regionales, en la NOCHE.	1,700.00	Por evento
B.3.9 Renta de estadio de Beisbol a Ligas Municipales, en el DÍA.	300.00	Por evento
B.3.10 Renta de estadio de Beisbol a Ligas Municipales, en la NOCHE.	750.00	Por evento
B.3.11 Renta de cancha de tochito bandera, en la unidad deportiva Purísima del Rincón, en el DÍA.	150.00	1 hora y fracción
B.3.12 Renta de cancha de tochito bandera, en la unidad deportiva Purísima del Rincón, en la NOCHE.	250.00	1 hora y 1/2
B.3.13 Renta de Cafetería, en la Unidad Deportiva Purísima del Rincón.	3,500.00	Mensual
<b>B.4. Auditorio Municipal "Gilberto Palomino Méndez"</b>		
B.4.1 Renta de la cancha de Basquetbol por juego en el auditorio municipal "Gilberto Palomino Méndez".	\$ 100.00	Por partido
B.4.2 Renta de la cancha de voleibol por juego en el auditorio municipal "Gilberto Palomino Méndez".	50.00	Por partido
B.4.3 Renta de las instalaciones del auditorio municipal "Gilberto Palomino Méndez",	4,000.00	Por evento
<b>B.5. Centro de Espectáculos</b>		

B.5.1 Renta del Centro de espectáculos	\$5,175.00	Por evento
<b>B.6. Instalaciones de la Feria</b>		
B.6.1 Renta de las instalaciones de la Feria	\$4,140.00	Por evento
<b>B.7. Servicio de Estacionamiento Municipal</b>		
B.7.1 Carros	\$ 8.00	Por hora
B.7.2 Camionetas	12.00	Por hora
B.7.3 Camionetas y camiones de 3 Toneladas en adelante	18.00	Por hora
B.7.4 Motocicletas	8.00	Por hora
B.7.5 Bicicletas	3.00	Por hora

### C) Por acceso a las Instalaciones:

CONCEPTO	TARIFA	UNIDAD
<b>C.1. Unidad deportiva Purísima del Rincón</b>		
C.1.1 Cobro por la entrada a la Unidad Deportiva Purísima del Rincón.	\$ 5.00	Por persona
C.1.2 Cobro por la entrada a personas de la tercera edad que presenten tarjeta de INAPAN a la unidad deportiva Purísima del Rincón.	3.00	Por persona
C.1.3 Cobro de estacionamiento en la Unidad Deportiva Purísima del Rincón.	5.00	Por Motocicleta
C.1.4 Cobro de estacionamiento en la Unidad Deportiva Purísima del Rincón.	10.00	Por Automóvil
C.1.5 Cobro de estacionamiento en la Unidad Deportiva Purísima del Rincón.	60.00	Por Camión

El cobro por la entrada a la Unidad Deportiva Purísima del Rincón para todas las personas que presenten su tarjeta **IMPULSO**, se les hará un descuento del **50%**.

### D) Por las Escuelas y/o Academias:

D.1. Escuela de Futbol en la Unidad deportiva de la Colonia El Carmen.	\$ 60.00	Mensual
D.2. Escuela de Futbol en la Unidad deportiva "Independencia".	120.00	Mensual
D.3. Escuela de Taekwondo en la Unidad deportiva "Independencia"	130.00	Mensual

**E) Por almacenaje o guarda de bienes en Pensión Municipal**

CONCEPTO	TARIFA	UNIDAD
E.1. Motocicletas	\$ 25.00	Por día
E.2. Automóvil	45.00	Por día
E.3. Camionetas, Vagonetas y Pick-Up no mayor a 750 kg de capacidad	50.00	Por día

En lo estipulado en las tablas que anteceden, el Ayuntamiento o en su caso la Tesorería Municipal, podrán condonar parcial o totalmente, por concepto de pago de pensión, en los casos siguientes:

- a. Cuando el dueño haya denunciado el robo ante las autoridades competentes, en tiempo y forma, previa comprobación de legítima propiedad y de la comprobación de la denuncia por robo.
- b. Cuando el vehículo cuente con reporte de robo y haya sido detectada por la autoridad competente.

Cuando se acrediten los dos supuestos anteriores ante el Ayuntamiento o la Tesorería Municipal, estos expedirán a favor del propietario del bien, la constancia en la que especifique, en su caso, la condonación a que haya sido acreedor. Esto, sin perjuicio de las demás penas administrativas a que se haya hecho acreedor.

No procederá descuento alguno, cuando no se acrediten los supuestos contemplados en los incisos a y b, de este apartado.

**F) Por el traslado del vehículo a lugar autorizado por el Municipio**

CONCEPTO	TARIFA	UNIDAD
F.1. Motocicletas	\$ 160.00	En zona Urbana
F.2. Automóvil	414.00	En zona Urbana
F.3. Camionetas, Vagonetas y Pick-Up no mayor a 750 kg de capacidad	466.00	En zona Urbana

**Artículo 4.-** Por la ocupación de locales comerciales ubicados en el Mercado Municipal "Ing. Manuel G. Aranda", se aplicarán las siguientes tarifas:

CONCEPTO	TARIFA	UNIDAD
LOCAL TIPO "A" POR M2	\$ 1.86	Por día

LOCAL TIPO "B" POR M2	1.86	Por día
LOCAL TIPO "C" POR M2	1.86	Por día

**Artículo 5.-** Por el uso u ocupación de la vía pública y baños del Mercado Municipal "Ing. Manuel G. Aranda, se aplicará la siguiente tarifa:

CONCEPTO	TARIFA	UNIDAD
I.- Ocupación de la vía pública m2.	\$ 9.00	Por día
II.- Ocupación de la vía pública festividades m2.	21.00	Por día
III.- Venta de libros, automóviles, artículos varios en vía pública m2.	103.00	Por día
IV.- Venta de automóviles en vía pública m2.	103.00	Por día
V.- Uso de juegos mecánicos en la vía pública, por cada juego.	20.00	Por día
VI.- Por exhibición y sorteo de automóviles en zona centro.	250.00	Por día
VII.-Entrada a baños públicos en el Mercado Municipal "Ing. Manuel G. Aranda".	3.00	Por persona

## SECCIÓN SEGUNDA

### FORMAS VALORADAS

**Artículo 6.-** Por la venta de forma valoradas se aplicará la siguiente tarifa:

CONCEPTO	TARIFA
I.- Venta de formas valoradas de certificado de no adeudo	\$ 9.00
II.-Venta de formas valoradas sobre adquisición de bienes Inmuebles	9.00

**Artículo 7.-** Existen otros ingresos que por su naturaleza no pueden ser catalogados en ninguno de los conceptos ya previstos, y se cobrarán en base a lo siguiente.

CONCEPTO	TARIFA
I.- Por refrendo de peritos valuadores.	\$2,037.00
II.- Aportación 50% del costo de lámparas de alumbrado público	Por unidad

**Artículo 8.-** Las cantidades que resulten de la aplicación de tarifas y cuotas se ajustarán conforme a lo siguiente:

**TABLA**

CANTIDADES	UNIDAD DE AJUSTE
Desde \$ 0.01 y hasta \$ 0.50	A la unidad de peso inmediato anterior
Desde \$ 0.51 y hasta \$ 0.99	A la unidad de peso inmediato superior

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Las presentes Disposiciones Administrativas entrarán en vigor a partir de día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

**SEGUNDO.-** Cuando la Ley de Ingresos para el Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato para el Ejercicio Fiscal del año 2020 y demás leyes que expida el Congreso del Estado, se refieran a las Disposiciones Administrativas de Recaudación, dicha referencia se entenderá realizada al presente ordenamiento.

**TERCERO.-** Se derogan todas las Disposiciones Administrativas que se opongán al presente ordenamiento legal.

Por lo tanto, con fundamento en los Artículos 77, fracción VI Y 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en residencia del H. Ayuntamiento de la Ciudad de Purísima del Rincón, Gto. a los 06 días del mes de enero del 2020.



*[Signature]*  
 PRESIDENCIA MUNICIPAL  
 PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO.  
**C. MARCO ANTONIO PADILLA GÓMEZ**  
 PRESIDENTE MUNICIPAL

*[Signature]*  
**LIC. ROBERTO GARCÍA URBANO**  
 SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO